

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2568565

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Fiscalía / División Expropiaciones

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 894, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO RUTA Q-148, CRUCE RUTA 180 (LA SUERTE)-CRUCE RUTA Q-34 (LAS QUILAS), que figuran a nombre de SOC INMOB E INVER TUCALEN, SOC INMOB E INVER TUCALEN y MOLINA DÍAZ CELIA DEL CARMEN Y OTRO, roles de avalúo 1900-25, 1900-23 y 1554-154, comuna de LOS ÁNGELES, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficies 102, 190 y 953 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALERIA DEL CARMEN MARDONEZ LEMA, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$664.224 para el lote N° 1, \$3.090.905 para el lote N° 2, y \$17.544.100 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.



CVE 2568565

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

